AÑO 1980.—NUMERO 50 VIERNES, 25 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1070

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición para proveer, en propiedad, 43 plazas vacantes en la plantilla orgánica de funcionarios de la Corporación provincial, publicada en el B. O. de la provincia número 4, de 9 de enero de 1980

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación, por Decreto de esta misma fecha, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición convocado, que se publicó en el B. O. de la provincia número 34, correspondiente al día 19 de marzo pasado, con las modificaciones que a continuación se indican, así como proceder al nombramiento de los respectivos tribunales calificadores de los ejercicios del concurso - oposición, y fijar la fecha del comienzo de los exámenes, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases 6.ª, 7.ª y 10 de las que rigen en la convocatoria de concurso - oposición referida.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Base 6.ª)

Turnos restrigido y libre

Se eleva a definitiva la lista provisional publicada en el B. O. de esta provincia número 34, correspondiente al día 19 de marzo pasado, con las modificaciones siguientes:

Se admite la reclamación formulada, en tiempo y forma legal, por el aspirante don Jesús Sebastián Hernando (del turno libre) para las plazas de Ayudantes Cuidadores de Enfermos del Sanatorio Psiquiátrico al haber subsanado las omisiones aparecidas en su solicitud, siendo, en definitiva, 55 los aspirantes admitidos.

Quedan excluidas definitivamente, por no contar con la edad mínima exigida para tomar parte en esta convocatoria, las siguientes aspirantes (turno libre):

Doña Piedad Tabanera Escobar (para las plazas de Ayudantes Cuidadoras de Enfermas del Sanatorio).

Doña María de la Paloma González San Felipe (para las plazas de Ayudantes Cuidadoras de Niños de la Casa Cuna).

COMPOSICION NOMINAL DE LOS TRIBUNALES RESPECTIVOS

(Base 7.ª)

Plazas de Ayudantes Cuidadores de Enfermos del Sanatorio Psiquiátrico

Presidente:

Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Carlos Fernández Rodríguez, Director del Colegio Nacional "Primo de Rivera" (titular), y don Angel Martín Antoranz, Profesor de E. G. B. de dicho Colegio (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Felipe Martín Lomillos, Médico - Director del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla (titular), y don Martín Gómez Merino, Médico Psiquiatra del Sanatorio (suplente).

Secretario:

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente:

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue.

Plazas de Ayudantes Cuidadoras de Enfermas del Sanatorio Psiquiátrico

Presidente:

Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Joaquín Eleta López, Director del Colegio Nacional "Domingo de Soto" (titular), y don Angel Tejero Calvo, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Felipe Martín Lomillos, Médico - Director del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla (titular), y don Mariano de Pablos López, Médico Psiquiatra del Sanatorio (suplente).

Secretario:

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente:

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue.

Plaza de Ayudantes Cuidadores de Ancianos

Presidente:

Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Martín Pascual, Director del Colegio Nacional "Martín Chico" (titular), y don Luciano Reinoso Linares, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Francisco Pérez Gallardo, Médico-Jefe del Servicio de Puericultura de la Corporación (titular), y don Juan Evaristo González Herrero (suplente).

Secretario:

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente:

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue.

Plazas de Ayudantes Cuidadoras de Ancianas

Presidente:

Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel González Segovia, Director del Colegio Nacional "Santa Eulalia" (titular), y don Antonio Ochoa Reinares, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Francisco Pérez Gallardo, Médico-Jefe del Servicio de Puericultura de la Corporación (titular), y don Juan Evaristo González Herrero (suplente).

Secretario:

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente:

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue.

Plazas de Ayudantes Cuidadoras de Niños de la Casa Cuna

Presidente:

Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Jesusa Matesanz Sanz, Directora del Colegio Nacional "Villalpando" (titular), y don José María Pérez Flor, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Francisco Pérez Gallardo, Médico-Jefe del Servicio de Puericultura de la Corporación (titular), y don Juan Evaristo González Herrero (suplente).

Secretario:

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente:

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue.

Plazas de Ayudantes de Cocina de la Corporación

Presidente:

Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Elicio Sanz Velasco, Director del Colegio Nacional de Prácticas del Profesorado de E. G. B. (titular), y don José Luis Berzal Lobo, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Doña Justa San Isidro Lomillos, Maestra-Jefe de Cocina de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" (titular), y doña Angela Arribas Calvo, Maestra-Jefe de Cocina del Sanatorio Psiquiátrico (suplente).

Secretario:

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente:

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue.

Plazas de Operarias de la Corporación

Presidente:

Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Fabián Gómez Hernández, Director del Colegio Nacional de Enseñanza Especial "Nuestra Señora de la Esperanza" (titular), y don Emilio Pescador Morales, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio (suplente).

Doña Tomasa Alvarez Espinar, Encargada general de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" (titular), y doña María García Nogales, Operaria-limpiadora de dicha Residencia (suplente).

Secretario:

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente:

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue.

Operaria-lavandera de la Granja-Escuela

Presidente:

Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Clodoaldo Montarelo Sanz, Profesor de E. G. B. del Colegio Nacional Mixto "Calvo Sotelo" (titular), y don Urbano González Cuadrado, Profesor de E. G. B. del mismo Colegio (suplente).

Sor Matilde Sales Díez, Directora de la Granja-Escuela (titular), y doña Tomasa Alvarez Espinar, Encargada general de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" (suplente).

Secretario:

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente:

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue.

FECHA DEL COMIENZO DE LOS EXAMENES
(Base 10)

Lugar: Residencia Juvenil "ANTONIO MACHADO" (Los Altos de la Piedad).

Todos los aspirantes irán provistos de pluma estilográfica o bolígrafo y del documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Ayudantes Cuidadores de Enfermos.—Día 16 de mayo de 1980 (9,30 horas de la mañana).

Ayudantes Cuidadoras de Enfermas.—Día 22 de mayo de 1980 (9,30 horas de la mañana).

Ayudantes Cuidadores de Ancianos.—Día 28 de mayo mayo de 1980 (9,30 horas de la mañana).

Ayudante Cuidadoras de Ancianas.—Día 29 de mayo de 1980 (9,30 horas de la mañana).

Ayudantes Cuidadoras de Niños.—Día 2 de junio de 1980 (9,30 horas de la mañana).

Ayudantes de Cocina.—Día 12 de junio de 1980 (9,30 horas de la mañana).

Operarias-limpiadoras.—Día 17 de junio de 1980 (9,30 horas de la mañana).

Operaria-lavandera de la Granja-Escuela.—Día 18 de junio de 1980 (12 horas de la mañana).

Con respecto al número de plazas a proveer y a los turnos (restringido y libre) que aparece publicada en el B. O. de esta provincia número 43, correspondiente al día 9 de abril corriente, la adjudicación de las plazas de los turnos libre y restringido se realizará de acuerdo con las normas que a continuación se expresan:

1.ª Las plazas de turno libre se adjudicarán a los aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios hubieren obtenido mayor puntuación.

2.ª Las del turno restringido se adjudicarán, una vez cubiertas las del turno libre, a los aspirantes de aquel turno que habiendo aprobado los ejercicios hubieran obtenido mayor puntuación; y

3.ª Si no se cubrieran algunas plazas del turno restringido por no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima exigida, se acumularán al turno libre.

Los miembros de los tribunales podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios se efectuará por riguroso orden alfabético.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases 6.ª, 7.ª 9.ª, 10 y 11 de las que rigen en la mencionada convocatoria de concurso-oposición referido y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 12 de abril de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1081

ANUNCIOS

Dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, la cuenta general del presupuesto especial de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, correspondiente al año 1979, queda expuesta al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, a 18 de abril de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1081

Dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, la cuenta general del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera, correspondiente al año 1979, queda expuesta al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, a 18 de abril de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1081

Dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al segundo semestre de 1979, queda expuesta al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, a 18 de abril de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1080

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIOS

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, de fecha primero de los corrientes, el padrón correspondiente al exceso de consumo de agua potable correspondiente a los trimestres tercero y cuarto de 1979, y a la tasa por entrada de carruajes del primer semestre de 1980, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estarán expuestos al público en la Administración de Rentas y Exacciones, planta baja de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dichos padrones.

En este plazo podrán ser examinadas dichas matrículas y podrán también formularse las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde, para su ulterior resolución.

Segovia, 17 de abril de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1069

Aprobado por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de red de saneamiento del Paseo Conde Sepúlveda, desde su confluencia con la calle de José Zorrilla hasta la de Santo Tomás, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1980, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría general de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 16 de abril de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1065

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

Los mozos que por encontrarse realizando estudios oficialmente reconocidos, ampliación de los mismos en el extranjero, preparación de oposiciones o completando períodos de prácticas necesarios para la obtención de títulos o empleos, deseen retrasar su incorporación a filas, deberán obtener previamente los beneficios de prórrogas de segunda clase; para ello, de acuerdo con el apartado 2,342 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y demás órdenes complementarias dadas por la Superioridad, se atendrán a lo siguiente:

— La solicitud de dichos beneficios se realizará mediante instancia dirigida al Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión, acompañándose los documentos que se indican al respaldo de la citada instancia, cuyo impreso oficial será facilitado por la propia Junta.

— El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de cada año.

Por lo que respecta al presente año, podrán solicitar prórrogas de incorporación a filas de segunda clase los mozos del reemplazo 1980 recientemente alistados. Los mozos de reemplazos anteriores que actualmente estén disfrutando de estos beneficios también podrán solicitar la ampliación de los mismos por un año, siempre que hayan nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1953.

— Los mozos que por determinadas causas se hallen clasificados excluidos temporales del contingente anual, así como los que se encuentren disfrutando prórrogas de tercera y cuarta clases, al cesar en dicha clasificación o beneficios, igualmente podrán optar al disfrute de prórrogas de segunda clase, siempre que hayan nacido después de la fecha indicada en el párrafo anterior.

— La instancia y demás documentos serán entregados personalmente por los interesados, padres o representantes en esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo devueltas a su origen o no tenidas en cuenta las instancias que se reciban por otro conducto.

— En el instante de entregar la solicitud, la Junta de Clasificación y Revisión dotará a los interesados de un resguardo justificativo de haber efectuado la presentación de la mencionada instancia.

Segovia, 17 de abril de 1980.—El Teniente Coronel Presidente, Enrique Camiruaga.

1046

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Anuncio de caza

Se pone en conocimiento de los titulares de cotos de caza que no hayan renovado la matrícula del año 1980 que si no la recogen en las oficinas de esta Jefatura, antes del día 15 (jueves) del próximo mes de mayo, se verán obligados a retirar las tablillas de señalización por haberse anulado los cotos, de acuerdo con el artículo 48, apartado número 4, del vigente Reglamento de Caza.

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380-220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 95 y 25 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con

dos salidas, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., discurriendo por la localidad de Fresno de Cantespino.

La finalidad de esta instalación es atender y mejorar la demanda de energáa eléctrica en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1055

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Alejandro Frías González, con domicilio en Fuentesaúco de Fuentidueña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentesaúco de Fuentidueña, teniendo su origen en la línea Fuentesaúco-Membibre, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/398-230 voltios, a la altura del kilómetro 2 de la carretera Fuentesaúco a Membibre, paraje "Las Espinillas".

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 442 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 486.352 pesetas; centro transformación, 350.056 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1054

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en un apoyo metálico de Unión Eléctrica, S. A., en las proximidades de La Matilla, finalizando en el centro de transformación de Valleruela de Pedraza, discurriendo por los dos términos municipales citados.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea actual en estado deficiente y mejorar el servicio eléctrico.

Características principades: Tensión, 15/20 kV.; longitud, 1.420 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.106.563 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1001

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380-220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., discurriendo por la localidad de Gallegos.

La finalidad de esta instalación es absorber la demanda de energía actual y poder soportar el incremento de energía que se prevé en el futuro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1057

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Novus, S. A.", domiciliada en Ciudadela, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Ricardo de Cáceres y Casillas, y de la otra, como demandado, don José Luis Ballesteros Jimeno, mayor de edad y domiciliado en Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Luis Ballesteros Jimeno, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Novus, S. A.", de la suma de quinientas quince mil quinientas cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todos cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don José Luis Ballesteros Jimeno, expido el presente, en Segovia, a nueve de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1018

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Juan Antonio Fern dez García, mayor de edad, comerciante y vecino de L del Río, declarado en rebeldía por su incomparecen sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante presente ejecución hasta hacer trance y remate de bienes embargados al deudor don Juan Antonio Fern dez García, y con su producto, entero y cumplido, pa a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A de la suma de trece mil quinientas setenta y cuatro pe tas de principal, gastos de protesto, intereses legales d de la fecha de éstos y costas, en todas cuyas respons bilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del mandado, se le notificará en la forma determinada por Ley de no solicitarse su notificación personal dentro término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ferido demandado rebelde don Juan Antonio Fernánd García, expido el presente, en Segovia, a ocho de ab de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Panto Gómez.—El Secretario (ilegible).

106

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Ins tancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que e este Juzgado se dictó en el juicio de que se hará men ción la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi tiva dicen:

Sentencia.—Sepúlveda, a cinco de febrero de mil no vecientos ochenta.—Habiendo visto el señor don Loren zo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de menor cuantía, tramitados a instancia de don David Ponce Antón mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sepúlveda, representado por el Procurador don José Ramón Esteban y dirigido por el Letrado don José María Sacristán Lozoya, contra doña María del Carmen Garrido Ortega, mayor de edad, vecina de Palencia, en reclamación y pago de cantidad, declarada en rebeldía por incomparecencia; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda, debo condenar y condeno a María del Carmen Garrido Ortega a abonar a David Ponce Antón la cantidad de ciento veintiuna mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que y por la rebeldía de la demandada, le será notificada por medio de edictos en la forma que la Ley previene, a no ser que se inste la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Garrido Ortega, se expide el presente edicto, en Sepúlveda, a quince de abril de mil novecientos ochenta.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

1058

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Antonio-Arsenio Moretes Fuentes, nacido en Ponferrada (León) el día 2 de octubre de 1953, hijo de Antonio y de Valentina, soltero, estudiante, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado, en el plazo de diez días, a fin de recibirle declaración en las diligencias previas número 41/78, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, a catorce de abril de mil novecientos ochenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1059

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 12 de 1980, por lesiones de Manuel Joaquín Rodríguez Sa, contra Alfonso Fernández Isla, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En El Espinar, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—El señor Juez, don Justo Díaz Villasante, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, atestado instruido por la Guardia Civil (12101302/3), en el que figura, como denunciante, Manuel Joaquín Rodríguez Sa, y como denunciado, Alfonso Fernández Isla, ambos debidamente circunstanciados en autos, por lesiones en riña; y

Resultando: Que el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, alrededor de las veintidós horas treinta minutos, cuando se encontraba en el bar Ory, de San Rafael, sito en la avenida del Capitán Perteguer, Manuel Rodríguez Sa jugando en una de las máquinas del interior del citado establecimiento se le aproximó Alfonso Fenández Isla, que dio una patada a la máquina, discutiendo en aquel momento sin llegar a reñir, pero a continuación, cuando el primero se encontraba despreocupado y de espalda, el segundo le asestó un botellazo en la nariz y en la ceja izquierda, causándole lesiones de las que fue asistido por el Médico titular de San Rafael don Justino Llorente Bernárdez, de las que tardó en curar once días, quedándole como secuela una ligera deformación de nariz, habiendo estado durante el período de asistencia facultativa impedido para sus ocupaciones habituales, renunciando a mostrarse parte en el procedimiento y no reclamando nada, sin haber sido hallado el agresor por haberse ausentado de los domicilios que constan en autos y sin dejar noticia de su paradero, no obstante la citación que se le hizo por edictos en el B. O. de la provincia de Segovia. Hechos que se declaran probados.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal.

2.º Considerando: Que aparece responsable, en concepto de autor de la misma, el denunciado Alfonso Fernández Isla, que agredió de una manera inopinada, inmotivada, sin previa provocación, a Manuel Joaquín Rodríguez Sa, y a quien hay que sancionar, de acuerdo con la petición del Ministerio Fiscal, a pesar de haber renunciado éste a cualquier reclamación y haber renunciado a mostrarse parte en el procedimiento.

3.º Considerando: La facultad discrecional que dentro de los límites que señala la Ley concede al Juzgado el artículo 601 del Código Penal.

4.º Considerando: Que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia criminal según dispone el artículo 109 del Código Penal, siendo también responsable civilmente conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general pertinentes al caso y a los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Fernández Isla a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, debiendo serle notificada esta sentencia a través de edictos correspondientes en el B. O. de la provincia de Segovia, por su ignorado paradero, ejecutando la misma una vez hallado.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Fernández Isla, expido el presente, en El Espinar, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1032

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Anuncio de subasta de bienes

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y con la debida autorización superior, a las dieciocho horas del día 31 de mayo próximo se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública para la enajenación de un edificio de propiedad municipal, calificado de propios, sito en la calle de Hoyuelos, número 8, de este municipio, que mide una superficie de 64,70 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, calle de Santa María; Sur, edificio de Gumersindo Martín García; Este, calle de su situación, y Oeste, herederos de Timoteo Rubio Pérez; bajo el tipo de tasación mínimo de 323.500 pesetas (trescientas veintitrés mil quinientas pesetas).

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y lacrado, si así lo estiman los licitadores para mayor garantía, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes del día y hora señalados para la celebración de la subasta, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

a) Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional de 12.940 pesetas (4 por 100 del tipo de licitación).

b) La declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad alguna.

c) Poder notarial debidamente bastanteado por Letrado con ejercicio en la provincia de Segovia cuando el licitador actúe en nombre de otra persona o entidad.

La garantía definitiva será del 8 por 100 del importe de la adjudicación del inmueble.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas aprobado por la Corporación, que se encuentra de manifiesto en Secretaría para su examen.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en ... (nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ...), provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de ..., del pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar al Ayuntamiento de Melque de Cercos, por el edificio de su propiedad, sito en la calle de Hoyuelos, número 8, la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 12.940 pesetas en concepto de garantía provisional.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Melque de Cercos, 15 de abril de 1980.—El Alcalde, Alberto Casas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1062

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Mariano Gutiérrez Torrego, vecino de Segovia, se ha solicitado licencia para llevar a efecto la construcción y subsiguiente instalación de nave para serrería mecánica en el kilómetro 2,600 de la carretera de Palazuelos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 18 de abril de 1980.—El Alcalde, Pedro Iglesias.

1063

OTERO DE HERREROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación de la captación de agua para el abastecimiento del municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Otero de Herreros, a 16 de abril de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

10

ALDEA REAL

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebr da el día 12 de febrero de 1980, acordó aprobar el pr supuesto extraordinario para las obras de mejora d Centro Rural de Higiene y vivienda del señor Médic de Aldea Real (Segovia), por un importe de 300.000 p setas.

Dicho presupuesto se nutrirá por el préstamo que n ha sido concedido por el Gobierno Civil de Segovia (P tronato para mejora de la vivienda rural), a pagar e diez años, siendo cada anualidad de 31.743,85 peset (escrito 326 de 19-10-79).

Este Ayuntamiento consignará todos los años en s respectivo presupuesto municipal ordinario la aludid cantidad para en el período citado cancelar dicha deud

Lo que se hace público, a tenor de lo previsto en artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, po un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguien te a la inserción en el B. O. de la provincia, a fin de qu durante dicho plazo puedan presentarse las reclamacio nes que se estimen pertinentes.

Aldea Real, 19 de abril de 1980.—El Alcalde.

101

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayunta miento el expediente instruido sobre actualización d ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana, e lo que se refiere a aprovechamientos de cubiertas, semi sótanos y vuelos; de conformidad y en cumplimiento d lo dispuesto por el artículo 41 de la vigente Ley del Sue lo, se somete a información pública por término de u mes, contado a partir de la publicación del presente e el B. O. de la provincia, durante cuyo término qued expuesto en la Secretaría municipal, en donde puede se examinado y formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 12 de abril de 1980.—El Alcalde, Jaime García Rodríguez.

1052

RAPARIEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Rapariegos, 14 de abril de 1980.—El Alcalde, Rafael Lorenzo.

1031

MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Matabuena, 15 de abril de 1980.—El Alcalde, Carlos Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8